



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2022. (2022061906)

De conformidad con lo dispuesto en el resuelve decimoséptimo de la Resolución de 30 de noviembre de 2021 por la que se convocan las ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2022, a propuesta de la Secretaría General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas conforme al Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 81/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (DOE n.º 214, de 6 de noviembre)

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2022 a las Entidades, por los importes, con las fechas y espectáculos que se especifican en el anexo I, por un importe total de cuatrocientos siete mil doscientos noventa y ocho euros con diez céntimos (407.298,10 €) de acuerdo con el apartado decimoquinto de la Resolución de convocatoria que se imputará a la posición presupuestaria siguiente: 150020000/G/273B/46000/20001164/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2022.

Segundo. Publicar, en el anexo II, la relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.

Tercero. Publicar las solicitudes desestimadas y desistidas por diversos motivos en el anexo III.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el resuelvo 23 de la Resolución de 30 de noviembre de 2021, estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Quinto. La actividad subvencionable se desarrollará entre el 20 de junio y el 14 de septiembre de 2022.



Sexto. Las entidades beneficiarias, incluidas en el Programa I, deberán cumplir las obligaciones específicas comprendidas en el resuelto 21 de la Resolución de convocatoria y que se relacionan a continuación:

- Realizar las contrataciones de los espectáculos con las empresas.
- En el caso de que la representación genere derechos de autor, deberán costear los gastos correspondientes.
- Poner a disposición del personal técnico de los escenarios móviles, durante los tres días de estancia, a una persona de apoyo que colaborará con los mismos en la preparación y durante la celebración de la programación, así como para facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos y asimilados.
- Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 20.000 W. a una distancia no superior a los 25 metros del Escenario Móvil, asumiendo los gastos de instalación y energía eléctrica consumida correspondiente.
- Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad.
- Enviar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes el informe sobre las actividades desarrolladas, según Anexo IV.
- Habilitar un local próximo a la ubicación del escenario móvil, con el objeto de ser utilizado como camerino por los grupos que así lo requieran.
- Difundir, por medio de carteles, la programación de los escenarios móviles, haciendo constar en los mismos de manera preferente que se trata de actividades subvencionadas por la Junta de Extremadura.

Séptimo. Asimismo, las entidades locales beneficiarias de estas ayudas adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- Cumplir con los requisitos y obligaciones mencionados en la Resolución de 30 de noviembre de 2021 por la que se realiza la convocatoria para la incorporación de empresas al Programa de colaboración con los Municipios y Entidades Locales Menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2022.



- Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- Comunicar a la Secretaría General de Cultura la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Habilitar en sus presupuestos una partida económica que garantice el gasto de la programación.
- Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro gasto derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas, siempre que el espectáculo se desarrolle de conformidad con las características especificadas en el apartado 3 del anexo I de la Resolución de 30 de noviembre de 2021.
- Realizar los pagos a las empresas en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, y en todo caso en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del programa, según las necesidades de justificación establecidas en la orden de convocatoria.
- Programar dos o tres días de presencia del escenario móvil en el municipio, según los espectáculos que se les hayan adjudicado siendo el primero teatro, el segundo música y el tercero animación de calle, en su caso.
- Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- Remitir a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y a las empresas contratadas, con cinco días de antelación, los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el espacio donde se situarán los escenarios móviles.
- Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica.



Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión los beneficiarios no manifiestan expresamente su renuncia, se entenderá que aceptan la misma, comprometiéndose a ejecutar la actividad subvencionada en el plazo y condiciones establecidas en la Resolución de 30 de noviembre de 2021.

El plazo mencionado en el apartado anterior será también de aplicación para formular las posibles renunciaciones expresas que pudiera haber.

En el caso de que la renuncia expresa se produjera con posterioridad al plazo establecido, el beneficiario no podrá presentarse a estas ayudas en las cinco convocatorias siguientes.

Octavo. El pago de las ayudas concedidas se realizará de la siguiente forma:

- Abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
- El segundo 50 % a la presentación, por parte de la entidad local beneficiaria, de Certificación del Secretario-Interventor de la entidad local, con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados, en el que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación, conforme al Anexo V de la Resolución de 30 de noviembre de 2021.

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución.

Noveno. La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad deberá efectuarse por la entidad local beneficiaria dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del programa, para lo cual deberá aportarse:

- Certificación de gastos y pagos expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el Vº Bº del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el Anexo VI de la Resolución de 30 de noviembre de 2021:
1. Las empresas contratadas, número, fecha e importe factura (desglosando el IVA correspondiente), denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación y fecha de pago.
 2. Que los gastos y pagos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, por importe del total de la aportación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.



3. Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras de estas ayudas.
4. Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.
5. Que no se han obtenido otras subvenciones, que en concurrencia con la que se concedió supere el coste de las actividades desarrolladas.

- Documentos necesarios para acreditar los gastos realizados: facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de la realización de la actividad.
- Justificantes del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación, indicándose que los pagos de facturas de importe superior a 2.500 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, o asimilados) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, o asimilados). Siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago, todo ello en original o copia auténtica.

Los pagos de facturas de importe inferior a 2.500 euros podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor, en original. En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.

- Informe sobre actividades desarrolladas de acuerdo con el Anexo IV de la Resolución de 30 de noviembre de 2021.

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las Entidades locales beneficiarias se encuentran exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, la entidad beneficiaria se deberá acreditar en el momento del pago, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas estatal y autonómica, conforme a las formas de acreditación expuestas en el resuelvo 16 de la resolución de convocatoria.



Décimo. En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Undécimo. En caso de incumplimiento, revocación o reintegro, se observarán las siguientes reglas:

- El incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 30 de noviembre de 2021, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
- En los casos de cumplimiento parcial de las subvenciones concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por las entidades locales beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se considerarán, en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias en el supuesto de que el número de funciones realizadas sea inferior debido a causas debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local beneficiaria como por parte de la empresa. Tendrá la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la función programada.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las concedidas, por causas no justificadas debidamente según el apartado anterior, dará lugar a la pérdida del total de la cuantía recibida, declarándose un incumplimiento total. En tal caso se procederá a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso.

Las cantidades en su caso a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 26 de mayo de 2022.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2022)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN	
GARGALGAS	P0600030A	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	MILES GLORIOSUS (EL SOLDADO FANFARRÓN)	3.509,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L	JAVIER CONDE	3.388,00 €	TEATRO PRODUCCIONES S.SLU	LOCOMOTION	10.285,00 €	20/06/2022	22/06/2022
LOS GUADALPERALES	P0618100B	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	MILES GLORIOSUS (EL SOLDADO FANFARRÓN)	3.509,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L	JAVIER CONDE	3.388,00 €	TEATRO PRODUCCIONES S.SLU	LOCOMOTION	10.285,00 €	21/06/2022	23/06/2022
EL TORVISCAL	P5617401D	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	MILES GLORIOSUS (EL SOLDADO FANFARRÓN)	3.509,00 €	JOSÉ VALHONDO SANCHEZ	JUEGA RUMBERA CON AURELIO GALLARDO	3.388,00 €	INTEGRAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS SOSTENIBLES S.L	HISTORICUM	10.285,00 €	23/06/2022	25/06/2022
MADRIGALEJO	P1011500D	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	MILES GLORIOSUS (EL SOLDADO FANFARRÓN)	3.509,00 €	JOSÉ VALHONDO SANCHEZ	JUEGA RUMBERA CON AURELIO GALLARDO	3.388,00 €	INTEGRAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS SOSTENIBLES S.L	HISTORICUM	10.285,00 €	24/06/2022	26/06/2022
ESCURIAL	P1007400C	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFIO MENTAL	3.509,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L	PEDRO PERALTA	3.388,00 €	DE AMARILLO PRODUCCIONES S.SL	EL CARRO DE LOS CÓMICOS DE LA LEGUA	10.285,00 €	26/06/2022	28/06/2022
ALCOLLARÍN	P1000900I	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFIO MENTAL	3.509,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L	PEDRO PERALTA	3.388,00 €	DE AMARILLO PRODUCCIONES S.SL	EL CARRO DE LOS CÓMICOS DE LA LEGUA	10.285,00 €	27/06/2022	29/06/2022
ZORITA	P1022300F	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFIO MENTAL	3.509,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	DOS ARTISTAS UN SOLO LENGUAJE	2.662,00 €	LA ESCALERA DE TIJERA S.L	EL CARRO DE LAS MARAVILLAS	9.559,00 €	29/06/2022	01/07/2022
HERGUJUELA	P1009500H	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFIO MENTAL	3.509,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	DOS ARTISTAS UN SOLO LENGUAJE	2.662,00 €	LA ESCALERA DE TIJERA S.L	EL CARRO DE LAS MARAVILLAS	9.559,00 €	30/06/2022	02/07/2022
IBAHERNANDO	P1010500E	3.388,00 €	SURIPANTA S.L	DE VACACIONES	3.509,00 €	MARIA DEL CARMEN PUENTE DURAN	ALGARAVIA	3.388,00 €	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGU	10.285,00 €	02/07/2022	04/07/2022



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2022)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN	
JARAJEJO	P1010600C	3.388,00 €	SURIPANTA SL	DE VACACIONES	3.509,00 €	MARIA DEL CARMEN PUENTE DURAN	ALGARAVÍA	3.388,00 €	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	10.285,00 €	03/07/2022	05/07/2022
ALBALÁ	P1000700C	3.388,00 €	SURIPANTA SL	DE VACACIONES	3.509,00 €	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA	1.815,00 €	LA ESCALERA DE TIJERA S.L	EL ÚLTIMO RETO	8.712,00 €	05/07/2022	07/07/2022
CASAS DE MIRAFETE	P1005800F	3.388,00 €	SURIPANTA SL	DE VACACIONES	3.509,00 €	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA	1.815,00 €	LA ESCALERA DE TIJERA S.L	EL ÚLTIMO RETO	8.712,00 €	06/07/2022	08/07/2022
CASAS DE DON ANTONIO	P1005300G	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	SERGIO GARCÍA BUZÓN	ESTHER MERINO - ESPECTÁCULO FLAMENCO	2.746,70 €	ZIRCUS ANIMACIÓN S.L	PASACALLIES "COLORES"	9.643,70 €	08/07/2022	10/07/2022
ALMABAZ	P1001900H	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	SERGIO GARCÍA BUZÓN	ESTHER MERINO - ESPECTÁCULO FLAMENCO				6.897,00 €	09/07/2022	11/07/2022
VALVERDE DE MÉRIDA	P0614500G	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	SERGIO GARCÍA BUZÓN	PEDRO CINTAS- CANTES AL AIRE				6.897,00 €	11/07/2022	13/07/2022
MILLANES	P1012500C	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	SERGIO GARCÍA BUZÓN	PEDRO CINTAS- CANTES AL AIRE				6.897,00 €	12/07/2022	14/07/2022
TORRE MAYOR	P0613200E	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	2.420,00 €	CATALINA PALMA GALÁN	FLAMENCO PURA RAZA				5.808,00 €	14/07/2022	16/07/2022
MESAS DE IBOR	P1012300H	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	2.420,00 €	CATALINA PALMA GALÁN	FLAMENCO PURA RAZA				5.808,00 €	15/07/2022	17/07/2022
FERIA	P0604900A	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	JUAN MIGUEL VARGAS SILVA	FAMILIA VARGAS "DESDE MIS ENTRANAS"				6.897,00 €	17/07/2022	19/07/2022
NAVALVILLAR DE IBOR	P1013500B	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	JUAN MIGUEL VARGAS SILVA	FAMILIA VARGAS "DESDE MIS ENTRANAS"				6.897,00 €	18/07/2022	20/07/2022



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2022)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPañIA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPañIA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPañIA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN
LA LAPA	P0607100E	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	YLA Y LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	ARTEXTREMA PRODUCCIONES S.L	AMOR LORQUIANO... SENTIMIENTO, FUERZA Y PASION				6.897,00 €	20/07/2022 - 22/07/2022
CABAÑAS DEL CASTILLO	PI003400G	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	YLA Y LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	2.904,00 €	WEST LIVE & RECORDING S.L	EL PELUJANCANU				6.292,00 €	21/07/2022 - 23/07/2022
MEDINA DE LAS TORRES	P0608100D	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	YLA Y LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	2.904,00 €	WEST LIVE & RECORDING S.L	EL PELUJANCANU				6.292,00 €	23/07/2022 - 25/07/2022
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	YLA Y LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.146,00 €	WEST LIVE & RECORDING S.L	GROOVY CELTIC BAND				6.534,00 €	24/07/2022 - 26/07/2022
HIGUERA DE LLERENA	P0606500G	3.388,00 €	Gp EXTREMUSIC SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	3.146,00 €	WEST LIVE & RECORDING S.L	GROOVY CELTIC BAND				6.534,00 €	26/07/2022 - 28/07/2022
BATERO	P0601700H	3.388,00 €	Gp EXTREMUSIC SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	3.327,50 €	Gp EXTREMUSIC SL	RAQUEL PALMA EN CONCIERTO				6.715,50 €	27/07/2022 - 29/07/2022
VALVERDE DE LLERENA	P0614400J	3.388,00 €	Gp EXTREMUSIC SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	3.327,50 €	Gp EXTREMUSIC SL	RAQUEL PALMA EN CONCIERTO				6.715,50 €	29/07/2022 - 31/07/2022
CAPILLA	P0603000A	3.388,00 €	Gp EXTREMUSIC SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	3.509,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	THE BUZZOS				6.897,00 €	30/07/2022 - 01/08/2022
PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	3.509,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	THE BUZZOS				6.897,00 €	01/08/2022 - 03/08/2022
ZARZA CAPILLA	P0616100D	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	3.509,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	LUZERO				6.897,00 €	02/08/2022 - 04/08/2022



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2022)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN	
MAGCELA	P0607500F	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	3.509,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	LUZERO				6.897,00 €	04/08/2022	06/08/2022
BERROCALEJO	P1002900G	3.388,00 €	SAMARKANDA TEATRO, S.L.	SILLAS	3.509,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	JAVATO Y LOS DISFRUTONES				6.897,00 €	05/08/2022	07/08/2022
VILLA DEL REY	P1021200I	3.388,00 €	SAMARKANDA TEATRO, S.L.	SILLAS	3.509,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	JAVATO Y LOS DISFRUTONES				6.897,00 €	07/08/2022	09/08/2022
EL GORDO	P1008600G	3.388,00 €	SAMARKANDA TEATRO, S.L.	SILLAS	3.388,00 €	JAIMES REYES PRODUCCIONES SL	VINTAGE SEXTET MUSIC				6.776,00 €	08/08/2022	10/08/2022
CILLEROS	P1006500A	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	3.388,00 €	JAIMES REYES PRODUCCIONES SL	VINTAGE SEXTET MUSIC				6.776,00 €	10/08/2022	12/08/2022
TALAVERUELA DE LA VERA	P1018300B	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	3.509,00 €	SONIDO KOBRA SL	CONJUNTO SAN ANTONIO EL NUEVO REDOBLE				6.897,00 €	11/08/2022	13/08/2022
SAN MARTÍN DE TREVEJO	P1016700E	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	3.509,00 €	SONIDO KOBRA SL	CONJUNTO SAN ANTONIO EL NUEVO REDOBLE				6.897,00 €	13/08/2022	15/08/2022
BARRADO	P1002600C	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	ENSUEÑOS	2.541,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACION N SL	MANSABORA FOLK "3 VIDAS"				5.929,00 €	14/08/2022	16/08/2022
CADALSO	P1004000D	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	ENSUEÑOS	2.541,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACION N SL	MANSABORA FOLK "3 VIDAS"				5.929,00 €	16/08/2022	18/08/2022
GARGÜERA	P1008200F	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	ENSUEÑOS	2.541,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACION N SL	LLARES FOLK "DE VETONIA A LUSITANIA"				5.929,00 €	17/08/2022	19/08/2022



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2022)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPañIA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPañIA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPañIA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN
PINOFRANQUEADO	PI014900C	3.388,00 €	TAPTÇ TEATRO SC	DE LÁZARO A LAZARILLO	2.541,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓ N SL	LLARES FOLK "DE VETONIA A LUSTANIA"				5.929,00 €	19/08/2022 - 21/08/2022
REBOLLAR	PI015700F	3.388,00 €	TAPTÇ TEATRO SC	DE LÁZARO A LAZARILLO	3.993,00 €	NUOVO MANANTIAL FOLK SL	SONIDOS DEL TIEMPO				7.381,00 €	20/08/2022 - 22/08/2022
CÁ SAR DE PALOMERO	PI005100A	3.388,00 €	TAPTÇ TEATRO SC	DE LÁZARO A LAZARILLO	3.993,00 €	NUOVO MANANTIAL FOLK SL	SONIDOS DEL TIEMPO				7.381,00 €	22/08/2022 - 24/08/2022
VILLAR DE PIASENCIA	PI021800F	2.722,50 €	SAMARKANDA TEATRO, S.L.	MI NOMBRE ES GÉNERO	4.114,00 €	ACETRE FOLK BILINGÜE SC	A LA CASA DE LAS LOCAS				6.836,50 €	23/08/2022 - 25/08/2022
GUJO DE GRANADILLA	PI009300C	2.722,50 €	SAMARKANDA TEATRO, S.L.	MI NOMBRE ES GÉNERO	4.114,00 €	ACETRE FOLK BILINGÜE SC	A LA CASA DE LAS LOCAS				6.836,50 €	25/08/2022 - 27/08/2022
CASAS DEL MONTE	PI005600J	3.388,00 €	SURIPANTA SL	GRESCA	2.420,00 €	PROGRAMACI O NES ARTÍSTICAS AYUSO SL	EL ARTE DE LA COPLA				5.808,00 €	26/08/2022 - 28/08/2022
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	PI017000I	3.388,00 €	SURIPANTA SL	GRESCA	2.420,00 €	PROGRAMACI O NES ARTÍSTICAS AYUSO SL	EL ARTE DE LA COPLA				5.808,00 €	28/08/2022 - 30/08/2022
LA GRANJA	PI008800C	2.904,00 €	LA ESTAMPA TEATRO S.L	DONIA BRUJA QUIERE AMIGOS	2.420,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	ROSARIO ABELAIRA, YO SOY CANCIÓN ESPAÑOLA				5.324,00 €	29/08/2022 - 31/08/2022
CAIZADILLA	PI004100B	2.904,00 €	LA ESTAMPA TEATRO S.L	DONIA BRUJA QUIERE AMIGOS	2.420,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	ROSARIO ABELAIRA, YO SOY CANCIÓN ESPAÑOLA				5.324,00 €	31/08/2022 - 02/09/2022
ABADÍA	PI000100F	3.025,00 €	TAPTÇ TEATRO SC	EL RASTRO DEL QUIJOTE	2.420,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	COPLA Y FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ				5.445,00 €	01/09/2022 - 03/09/2022
HOLGUERA	PI010200B	3.025,00 €	TAPTÇ TEATRO SC	EL RASTRO DEL QUIJOTE	2.420,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	COPLA Y FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ				5.445,00 €	03/09/2022 - 05/09/2022



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2022)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN
ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	2.420,00 €	PROGRAMACIONES ARTISTICAS AYUSO SL	ABELINO, DEMASIADO BUENO PARA SER UN LOBO	2.323,20 €	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	CORAZÓN DE FUEGO "WILLY WYLAZO"				4.743,20 €	04/09/2022 06/09/2022
SAN GIL	P6015101F	2.420,00 €	PROGRAMACIONES ARTISTICAS AYUSO SL	ABELINO, DEMASIADO BUENO PARA SER UN LOBO	2.323,20 €	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	CORAZÓN DE FUEGO "WILLY WYLAZO"				4.743,20 €	06/09/2022 08/09/2022
LA GARGANTA	P1007900B	3.388,00 €	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	CARTON VILLAGE	2.420,00 €	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	JORGE NAVARRO				5.808,00 €	07/09/2022 09/09/2022
ALDEHUELA DE JERTE	P1001600D	3.388,00 €	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	CARTON VILLAGE	2.420,00 €	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	JORGE NAVARRO				5.808,00 €	09/09/2022 11/09/2022
HERBERA DE ALCANTARA	P1009700D	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES SL	UNA COMEDIA RUSA	2.420,00 €	RAUL CAÑADO VELASCO	VÍCTOR MARINAS EN CONCIERTO				5.808,00 €	10/09/2022 12/09/2022
VALENCIA DEL MOMBUEY	P0614000H	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES SL	UNA COMEDIA RUSA	2.420,00 €	RAUL CAÑADO VELASCO	VÍCTOR MARINAS EN CONCIERTO				5.808,00 €	12/09/2022 14/09/2022



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2022) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	Provincia	CIF	Años disfrutados
NAVEZUELAS	CC	P1013700H	2019
PUEBLA DEL PRIOR	BA	P0610600I	2019
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	CC	P1016100H	2019
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	CC	P1016900A	2019
TORRE DE MIGUEL SESMERO	BA	P0613100G	2019
TRUJILLANOS	BA	P0613500H	2019
VALDEOBISPO	CC	P1020600A	2019
VALVERDE DE BURGUILLOS	BA	P0614200D	2019
VIANDAR DE LA VERA	CC	P1021000C	2019
VILLA DEL CAMPO	CC	P1021100A	2019
VILLAMESIAS	CC	P1021300G	2019
VILLAR DEL PEDROSO	CC	P1021700H	2019
ALJUCEN	BA	P0600900E	2019
BARBAÑO	BA	P0617700J	2019
BOHONAL DE IBOR	CC	P1003100C	2019
BOTIJA	CC	P1003200A	2019
CAMPO LUGAR	CC	P1004400F	2019
CARBAJO	CC	P1004700I	2019
CARRASCALEJO	CC	P1004900E	2019
CASILLAS DE CORIA	CC	P1000700C	2019
CASTAÑAR DE IBOR	CC	P1006100J	2019
CEREZO	CC	P1006400D	2019
CHELES	BA	P0604200F	2019
LOGROSAN	CC	P1011200A	2020
ORELLANA DE LA SIERRA	BA	P0609600B	2020
PASARON DE LA VERA	CC	P1014100J	2020
PEÑALSORDO	BA	P0610000B	2020
PESCUEZA	CC	P1014600I	2020
PLASENZUELA	CC	P1015200G	2020
POZUELO DE ZARZON	CC	P1015500J	2020
PUEBLA DEL MAESTRE	BA	P0610500A	2020
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	BA	P6018401G	2020



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2022) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	Provincia	CIF	Años disfrutados
RETAMAL DE LLERENA	BA	P0611200G	2020
RUECAS	BA	P5617301F	2020
SALVALEON	BA	P0611600H	2020
SANCTI-SPIRITUS	BA	P0611800D	2020
SANTA MARTA DE MAGASCA	CC	P1017100G	2020
SIERRA DE FUENTES	CC	P1018000H	2020
TAMUREJO	BA	P0613000I	2020
TORREQUEMADA	CC	P1019800J	2020
TRASIERRA	BA	P0613400A	2020
VALDEFUENTES	CC	P1020200J	2020
VALDELACASA DE TAJO	CC	P1020400F	2020
VALENCIA DEL VENTOSO	BA	P0614100F	2020
VEGAVIANA	CC	P6013101H	2020
VILLAGONZALO	BA	P0615100E	2020
VILLALBA DE LOS BARROS	BA	P0615200C	2020
VILLANUEVA DE LA SIERRA	CC	P1021500B	2020
VILLASBUENAS DE GATA	CC	P1021900D	2020
ACEDERA	BA	P0600100B	2020
AHIGAL	CC	P1000600E	2020
ALIA	CC	P1001700B	2020
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	CC	P1002300J	2020
ATALAYA	BA	P0601300G	2020
AZABAL	CC	P1000023J	2020
BAÑOS DE MONTEMAYOR	CC	P1002500E	2020
BERZOCANA	CC	P1003000E	2020
BODONAL DE LA SIERRA	BA	P0602100J	2020
CABEZA LA VACA	BA	P0602400D	2020
CALZADILLA DE LOS BARROS	BA	P0602700G	2020
CEDILLO	CC	P1006300F	2020
GARLITOS	BA	P0605700D	2021
GUIJO DE GALISTEO	CC	P1009200E	2021
HERRERUELA	CC	P1009800B	2021



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2022) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	Provincia	CIF	Años disfrutados
JERTE	CC	P1011000E	2021
LA CUMBRE	CC	P1007000A	2021
MONTEMOLIN	BA	P0608600C	2021
PERALEDA DEL ZAUCEJO	BA	P0610100J	2021
RENA	BA	P0611100I	2021
SAN PEDRO DE MERIDA	BA	P0611900B	2021
TORRE DE SANTA MARIA	CC	P1019200C	2021
TORREMOCHA	CC	P1019600D	2021
VALDEMORALES	CC	P1020500C	2021
CASARES DE LAS HURDES	CC	P1005200I	2021
HERNAN CORTES	BA	P5619501I	2017 Y 2021
PALAZUELO	BA	P0618700I	2017 Y 2021
RISCO	BA	P0611400C	2017 Y 2021
SALVATIERRA DE SANTIAGO	CC	P1016600G	2017 Y 2021
SANTIBAÑEZ EL ALTO	CC	P1017400A	2017 Y 2021
SANTIBAÑEZ EL BAJO	CC	P1017500H	2017 Y 2021
TALIGA	BA	P0612900A	2017 Y 2021
TORNAVACAS	CC	P1018700C	2017 Y 2021
TORREFRESNEDA	BA	P0619200I	2017 Y 2021
TORREORGAZ	CC	P1019700B	2017 Y 2021
VALDEHORNILLOS	BA	P5619601G	2017 Y 2021
VALDETORRES	BA	P0613800B	2017 Y 2021
VILLAGARCIA DE LA TORRE	BA	P0615000G	2017 Y 2021
VIVARES	BA	P5619701E	2017 Y 2021
CAÑAMERO	CC	P1004500C	2017 Y 2021
ABERTURA	CC	P1000200D	2018 Y 2021



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2022). ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS Y DESISTIDAS. MOTIVOS

SOLICITANTE	MOTIVO
AYUNTAMIENTO DE SIRUELA	DESESTIMADO. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
PALLARES (PEDANÍA DE MONTEMOLÍN)	DESESTIMADO. NO REÚNE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO SEGÚN PUNTO DÉCIMO DE LA CONVOCATORIA
SANTA MARÍA DE NAVAS (PEDANÍA DE MONTEMOLÍN)	DESESTIMADO. NO REÚNE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO SEGÚN PUNTO DÉCIMO DE LA CONVOCATORIA
IVAN BENITEZ PINTOR	DESESTIMADO. NO REÚNE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO SEGÚN PUNTO DÉCIMO DE LA CONVOCATORIA